



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
16/05/2022



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 956477Q



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

DECRETO-APROBACIÓN PLAN MEDIDAS ANTIFRAUDE

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía número 52 de fecha 4 de abril de 2022 se acordaron iniciar los trámites para la aprobación del "Plan de medidas antifraude" conforme a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto que en la reunión de fecha 9 de mayo de 2022 la Comisión Antifraude se ha formulado el "Plan de medidas antifraude" que obra en el expediente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar el "Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Bellús."

SEGUNDO.- Dar cumplimiento a las medidas que se contemplan en el mismo y, en especial, a lo acordado en la reunión de la Comisión Antifraude de fecha 9 de mayo de 2022:

1) Remisión a todos los intervinientes en los procedimientos de contratación y de concesión de subvenciones financiados con cargo al MRR para su cumplimentación de la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

2) Comunicación a todos los empleados del Código de conducta de los empleados públicos y de las banderas rojas en la lucha contra el fraude, haciendo constar la recepción del mismo.

3) Creación en la página web de un procedimiento para la denuncia de irregularidades en la página web del Ayuntamiento.

4) Proceder a la formación de los empleados públicos sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y formas de evitarlo; así como sobre diferentes temáticas en relación con el fraude y la corrupción con la finalidad de capacitar al personal con unos aprendizajes que ayuden a detectar y prevenir el comportamiento poco ético del uso de los fondos públicos y, por ende, el potencial fraude.

5) Comunicar a los implicados en la contratación pública de la declaración a incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Publicar el plan en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de lo resuelto a la Corporación de mi Presidencia en la próxima sesión a celebrar, a los efectos de su ratificación.

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail: -informacionbellus@bellus.es --- www.bellus.es



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
16/05/2022



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA VFFH H9YX F4CK AHW3

Resolución Nº 82 de 16/05/2022 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLAN ANTIFRAUDE" - SEGRA 558919

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
16/05/2022



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 956477Q



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Lo manda y firma la Alcaldesa del Ayuntamiento a la fecha de la firma electrónica expresadas al margen, de lo que, como Secretaria-Interventora doy fe, a los efectos previstos en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con Habilitación Nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
Maria Vila Donato
16/05/2022

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail: -informacionbellus@bellus.es --- www.bellus.es



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA VFFH H9YX F4CK AHW3

Resolución Nº 82 de 16/05/2022 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLAN ANTIFRAUDE" - SEGRA 558919

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2